## ANEXO 6

## ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el Centro de Tecnologías Agroindustriales de la Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar:

### 1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

Es por esto, que el Centro de Tecnologías Agroindustriales, por medio de sus diferentes programas de formación busca el aprovechamiento de los recursos de la región, llevados a procesos industriales que permitan la transformación de los productos por medio de la utilización de tecnología que se encuentre a la vanguardia.

Los programas de formación que imparte el SENA, buscan promover la generación de ingresos con la creación de unidades productivas sostenibles en el tiempo, mediante formaciones que desarrollan las capacidades y competencias de la población fortalecimiento de las iniciativas productivas de los aprendices. Enfocados en proyectos de autoconsumo y el emprendimiento

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, por causa del Virus del Covid-19; siendo posteriormente prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020. En consecuencia, el presidente de la República, mediante Decreto 457 del 22 de marzo del 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, el cual ha sido prorrogado en la actualidad hasta el 1° de Agosto de 2020. Que el Sena, mediante circulares: 01-3-2020-000049 del 11 de marzo de 2020, y 01-3-2020-000050 del 16 de marzo de 2020, adoptó las medidas decretadas por el gobierno nacional, restringiendo las formaciones y el trabajo presencial en todos los Centros de Formación.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud expidieron la Circular Externa 100-009 de 2020 para el regreso paulatino de los servidores públicos a las entidades. También debe implementar estrategias para evitar aglomeraciones y reuniones presenciales. En ese sentido, se deben buscar jornadas flexibles, turnos y un manejo de limpieza y desinfección en las áreas comunes.

Que el Sena mediante Circular No.01-3-2020-000098, del 29 de mayo del año 2020 emite el “PROTOCOLO NACIONAL DEL SENA - MEDIDAS GENERALES Y DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENIR Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID- 19” que se anexa a esta circular, para el retorno gradual, escalonada y por turnos a las instalaciones de la entidad. Que mientras dure la emergencia sanitaria por el virus del Covid-19, la circulación a los municipios va a ser restringida, y las reuniones masivas continúan prohibidas, por lo cual en el SENA y demás entes, las reuniones continuarán siendo virtuales, y las labores presenciales fueron restringidas a solo media jornada.

Dando alcance a los programas de formación impartidos por el Centro, se hace necesario la adquisición de materiales de formación de elementos de bioseguridad para los aprendices, dándoles calidad, pertinencia y generando en sus actividades prospectiva empresarial, que permita aplicar los conocimientos de la práctica formativa, para el programa de formación que se pretende iniciar.

En consecuencia con lo descrito anteriormente, el Centro de Tecnologías Agroindustriales identifica la necesidad de seleccionar al contratista que pueda desarrollar, organizar y ejecutar la compraventa de materiales de formación, se adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía, por el sistema de precio unitario y a monto agotable.

## 2. Descripción del objeto a contratar:

**Objeto:**

Adquirir a título de compraventa elementos de bioseguridad para los programas de formación del centro de tecnologías agroindustriales, por el sistema de precio unitario y a monto agotable.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 46 | 18 | 20 | 00 | PROTECCIÓN DE LA RESPIRACION |
| 46 | 18 | 24 | 00 | Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación |
| 46 | 18 | 17 | 00 | Protectores de cara y cabeza |

**b.) Especificaciones Técnicas Esenciales (Leer Anexo 3, formatos en Word)**

*No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal,* si se logra evidenciar alguna por error de trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos *equivalentes* de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

Luego de realizar este análisis del sector, se determinó que la necesidad que debe satisfacerse se hará a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios y a monto agotable, es decir, la propuesta debe presentarse para cada item, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

El Sena realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios y a monto agotable.

Se entiende por precio unitario o el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de los bienes, suministros y/o actividades que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado.

Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica.

El valor del contrato a adjudicar se estableció conforme al análisis del sector y de mercado que se relaciona en el cuerpo de este documento.

**3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el Centro de Tecnologías Agroindustriales de la Regional Valle del Cauca del SENA

**4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:**

De conformidad con el literal d. Del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de estudio de Mercado, se estableció el método de pre cotizaciones para establecer el valor del estudio.

Se realizó el proceso de solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP ll, a través del cual se recibieron dos pre cotizaciones, de las cuales, según el Estudio del Mercado arrojado por dicha plataforma, el cual fue analizado como referencia por los instructores para ajustar las cantidades que por el presupuesto asignado, se definió la lista de precios o tarifas unitarias aproximadas, conforme se detallan a continuación:

Se presenta estudio de mercado.

| No. | descripción | Cant | Evaluación | Evaluación | COTIZACION No. 1 | | COTIZACION No. 2 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | precio unitario | total presupuesto estimado | Precio unitario | total | Precio unitario | total |
| 1 | Mascarilla En tela lavable, 3 capas: Capa Interna tela quirurgica, Filtro 1 capa intermedia Tela reemplazable, Filtro 2 Tela externa material antifluido. Eficacia de filtraciòn bacteriana mayor o igual al 90%, respirabilidad mayor al 60%, mìnimo de 20 cm x 15 cm. Tapaboca, cubre bocas o mascarilla de uso general no hospitalario: Producto para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla provisto de un arnés de cabeza que puede rodear la cabeza o sujetarse en las orejas. No se consideran dispositivo médico, | 230 | $ 1,800 | $ 414,000 | $ 1,800 | $ 414,000 | $ 6,000 | $ 1,380,000 |
| 2 | Guantes desechables plásticos manipulador | 10 | $ 3,000 | $ 30,000 | $ 30,000 | $ 300,000 | $ 3,000 | $ 30,000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | alimentos x 100 unidades (50 pares). Talla M. | | | | | | | |
| 3 | Alcohol Glicerinado x Galon | 23 | $ 40,000 | $ 920,000 | $ 65,000 | $ 1,495,000 | $ 40,000 | $ 920,000 |
| 4 | Alcohol Antiséptico al 70 % por Galón | 20 | $ 35,000 | $ 700,000 | $ 45,000 | $ 900,000 | $ 35,000 | $ 700,000 |
| 5 | Jabón Liquido x galon. Jabón antibacterial con activos antimicrobiales desarrollado para la limpieza y desinfección de las manos y antebrazos en áreas donde se requiera tales como: industrias, colegios, restaurantes, hospitales y demás instituciones. | 10 | $ 20,000 | $ 200,000 | $ 65,450 | $ 654,500 | $ 20,000 | $ 200,000 |
| 6 | Toalla desechable secado a mano rollo x 100 mts para baños oficinas y puesto entrada higienización (Sin dispensador) PAQUETE X 3 UNIDADES | 30 | $ 12,000 | $ 360,000 | $ 33,320 | $ 999,600 | $ 12,000 | $ 360,000 |
| 7 | Toallas limpión lavables reutilizables de 25 x 25 cm en un 100% de algodón, para limpieza superficies puestos de trabajo. | 50 | $ 3,000 | $ 150,000 | $ 17,255 | $ 862,750 | $ 3,000 | $ 150,000 |
| 8 | Jabón lavaplatos de 450 gramos. Aplicaciones: para lavar todo tipo de cristal y loza donde se requiere limpieza con acción antibacterial exigente. | 8 | $ 4,400 | $ 35,200 | $ 10,353 | $ 82,824 | $ 4,400 | $ 35,200 |
| 9 | Hipoclorito de sodio x galon | 22 | $ 15,470 | $ 340,340 | $ 15,470 | $ 340,340 | $ 25,000 | $ 550,000 |
| 10 | Amonio cuaternario Desinfectante quinta generación x Galon (Desinfección suelas zapatos entrada) | 8 | $ 53,000 | $ 424,000 | $ 60,000 | $ 480,000 | $ 53,000 | $ 424,000 |
| | TOTALES | | **$ 187,670** | **$ 3,573,540** | $ 343,648 | $ 6,529,014 | $ 201,400 | $ 4,749,200 |

**Nota:** Se establecen los ítems descritos en la tabla anterior, cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades del CTA, durante la ejecución contractual, pudiendo

incluirse menores o mayores cantidades a las descritas, sin que ello implique modificar el valor del contrato durante la ejecución.

De requerirse algún elemento no contemplado en la lista anterior, el contratista presentará al menos 2 cotizaciones del elemento o insumo, y el SENA, por intermedio del supervisor, hará el procedimiento para efectos de aprobar la adquisición, con el precio más bajo que se encuentre en el mercado, siempre y cuando el nuevo elemento se encuentre cobijado dentro del mismo objeto contractual y se sustente debidamente la solicitud.

**5. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable para la entidad:**

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Nota 1: EXPRESIÓN DE LOS VALORES: El valor del total del precio deberá indicarse en pesos colombianos sin decimales, valor precio unitario incluido IVA. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

NOTA 2: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo digito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5)

NOTA 3: COSTOS COMPRENDIDOS: El valor del total del precio deberá cubrir todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, entre otros, los costos de todos los impuestos de ley en que incurra EL CONTRATISTA

NOTA 4: PRECIO LÍMITE: El precio total por ítem propuesto, no podrá ser mayor al 100% del el valor unitario incluido IVA indicado en los estudios previos y la invitación púbica, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Se adjudicará a la propuesta CON EL MENOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA, no obstante, la aceptación de la oferta será por el total del presupuesto oficial, que se pagará conforme a los precios unitarios ofertados.

NOTA 6: Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica.

## 6. Obligaciones

**Del SENA:**

a) Pagar en la forma establecida en la invitación Publica **PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO** las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

**Del Contratista:**

**Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Al momento de prestar los servicios el contratista debe garantizar la seguridad en la ejecución tanto del personal como de los usuarios y equipos, teniendo en cuenta todas las normas de seguridad, regidos por el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 12 de enero del 2017.

- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

- Nota: en caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al Sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la Resolución 312 de 13 de febrero de 2019, Artículo 2 Parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

- Nota: los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo se deben presentar en la propuesta, si la empresa al momento de presentar la propuesta no adjunta los

documentos, el proponente solamente puede subsanar hasta 1 día antes de la publicación de las respuesta a las observaciones y la aceptación de la oferta.

- Nota: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos Fase 5. Inspección vigilancia y control, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión y la evaluación inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el caso de no contar con dicha certificación, deberá presentar un Informe de gerencia del cumplimiento de la implementación del sistema, firmado por el representante legal y el encargado del sistema de gestión, el cual deberá contar con licencia en SST y curso de 50 horas de SG-SST. anexos estos que deberán ser aportados.

- Elementos de protección personal: los elementos de protección personal deben ser acordes a los riesgos que expongan al momento de realizar la entrega de los insumos contratados. dichos EPP deben ser certificados y suministrados por el contratista.

- El uso de tapabocas y guantes, en el momento de la entrega y en la estadía dentro de las instalaciones del SENA, es de carácter obligatorio, durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

- El contratista acatara todas las normas de bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional e imponga el SENA, teniendo en cuenta la contingencia por COVID-19 (Res 666 de 2020).

- El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la normatividad legal vigente, entregando al SENA el certificado de radicación ante la entidad correspondiente.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir y presentar la siguiente documentación:

- ✓ Acta de constitución de COPASST o vigía de SST
- ✓ Acta de constitución Comité Convivencia Laboral
- ✓ Matriz de identificación de peligro y valoración de riesgos
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad industrial
- ✓ Plan de prevención y control de emergencias
- ✓ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979

- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994
- ✓ Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Además, lo dispuesto en la circular del SENA regional Valle para cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo contratación con terceros, del 23 de Agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique

- El contratista deberá cumplir los siguientes requisitos legales y técnicos ambientales:

| CRITERIO AMBIENTAL | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos<br><br>Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) | Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9<br><br>Decreto 1079 de 2015<br><br>NTC 4435 | Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias y productos químicos suministrados. | PRECONTRACTUAL |
| Entregar los productos debidamente etiquetados | Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y | Sustancias y Productos Químicos | CONTRACTUAL |

| | | | |
|---|---|---|---|
| acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos | etiquetado de productos químicos | debidamente etiquetados de acuerdo con el SGA. | |

- El contratista debe tener la capacidad, para el desarrollo del objeto del contrato, deberá entregar los materiales de formación contratados según la descripción de la necesidad.
- En caso de ser necesario el oferente deberá de entregar los materiales de formación en el momento solicitado por la entidad.
- El oferente deberá hacer entregas según las necesidades del Centro, las solicitudes de los materiales de formación, las realizará el supervisor por escrito (comunicación y/o correo electrónico).
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras como lo determine la Ley.
- Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los elementos de formación contratados, acordes con las necesidades requeridas. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos, no nuevos, de mala calidad, vencidos de Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo del servicio, los servicios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de materiales de formación de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes la firma del contrato
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
- Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

- El proponente deberá contar con todas las herramientas e implementos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso, las cuales deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y en buen estado y deben de ser seguras.

- Los proponentes interesados deberán garantizar a la entidad el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resultare de este proceso, como por ejemplo el correcto manejo de residuos y su disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la política del SENA de realizar COMPRAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- El Centro podrá adicionar aquellos servicios que no estén descritos en la presente convocatoria cuya finalidad sea para el cumplimiento del objeto contractual.

- Aquellos soportes documentales presentados en la propuesta, deberán estar debidamente diligenciado en su totalidad y firmados.

- El contratista deberá con su propuesta, establecer el valor unitario con su respectivo impuesto de cada uno de los ítems ofertados.

- El contratista asumirá los daños o perjuicios causados en el momento de la entrega de los insumos en el lugar que lo disponga el Centro de Formación.

- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional, si a ello hubiere lugar. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- Para el Centro de Tecnologías Agroindustriales SOLO tendrán validez las ofertas publicadas a través de la plataforma SECOP II, por el link del proceso, desde el usuario de cada uno de los oferentes.

- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

## 7 La tipificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

**Requisitos de orden jurídico (habilitado/ inhabilitado)**

| CRITERIO | VERIFICACION |
|---|---|
| Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas | Cumple / No Cumple |
| Tener la capacidad Jurídica para la presentación de la propuesta | Cumple / No Cumple |
| Tener la capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato | Cumple / No Cumple |

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor. Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el presente proceso de contratación y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

OFERTA ECONÓMICA: teniendo en cuenta que el valor del contrato se ejecutará hasta por la totalidad del presupuesto, cada oferente en la plataforma SECOP II, en el aparte del cuestionario del proceso, DEBERÁ diligenciar dos ítems de precios así:

1. Lista de precios: se diligencia de acuerdo al objeto del contrato, colocando como precio estimado EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. Debe asegurarse de NO sobrepasar o disminuir el presupuesto oficial, ya que esto se encuentra previsto como causal de rechazo.

1.1 Listado De Precios Unitarios: se debe diligenciar DISCRIMINANDO LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS QUE OFERTA. Tenga en cuenta que NO podrá superar el valor oficial unitario establecido por ítem ni el total, so pena de rechazo de la propuesta. Los

valores aquí señalados INCLUYEN IVA. Nota; Anexar como evidencia el documento ANEXO C. Discriminado Unitario - Oferta Económica".

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes descritos en esta invitación verificaran exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

- **Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.**

| No | Tipo de Riesgo | Descripción ( que puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Categoría | A quien se le asigna | Tratamiento/Controles a ser implementados |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Regulatorios | Pueden presentarse cuando haya variaciones normativas de índole jurídico y tributario de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato. | Afectación equilibrio económico del contrato | Bajo | SENA/CONTRATISTA | No es controlable por parte de la Entidad |
| 2 | Operacional | Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la | Incumplimiento de las condiciones pactadas | Bajo | CONTRATISTA | Realizar seguimiento en la ejecución del suministro |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ejecución y cumplimiento del objeto contratado. | | | | |
| 3 | Operacional | Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimo del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA, o hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito | Alteraciones en el suministro y en el cumplimiento del contrato | Medio | CONTRATISTA y SENA | Realizar seguimiento en la ejecución del suministro |
| 4 | Financieros | Incumplimiento del pago por parte de la Entidad que conlleva a suspensión de la prestación del servicio por parte del proveedor | Suspensión del suministro por parte del proveedor | Medio | SENA | Agilizar trámite de pago a proveedor en el área de Tesorería |
| 5 | Operacional | No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el | El proveedor deberá asumir el costo del impuesto | Bajo | CONTRATISTA | Verificación de la oferta económica presentada |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | costo del impuesto. | | | | |
| 6 | Económico | Fluctuaciones en el mercado que incidan en los precios de los insumos para llevar a cabo el objeto del contrato. | Desequilibrio económico para el contratista | Bajo | CONTRATISTA | No es controlable por parte de la Entidad |
| 7 | Ambientales | Prestación de los servicios basados en las normas ambientales. | Contaminación ambiental | Alto | CONTRATISTA | Seguimiento en la ejecución del servicio |
| 8 | Operacional | Prestación de servicio de forma inadecuada. | Espacios no adecuados, personal no idóneo para la prestación del servicio. | Medio | CONTRATISTA | Estipular condiciones técnicas que minimicen este tipo de riesgos |

**8.** **Idoneidad:** para la valoración el contratista deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, que acredite su naturaleza y existencia, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, Certificado de aportes parafiscales, Certificación de Revisor Fiscal, Certificados de la Procuraduría, Contraloría, Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades, Fotocopia del RUT- en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica este directamente relacionada con el objeto contractual, Certificación Bancaria la cual debe contener: Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C número de la cuenta y tipo (ahorros-corriente).

**9.** **Experiencia requerida:** el proponente deberá acreditar como experiencia máximo dos (02)certificaciones que guarden relación con el objeto del contrato, y que sumadas o individuales sean iguales o superiores al monto a contratar, las cuales deberán estar firmadas, en caso de contrato y/o minuta deberá contar con acta de liquidación si aplica o certificación de cumplimiento del contrato. Nota: Para este requisito no se admiten facturas como soporte de experiencia.

**10.** **Plazo de ejecución**: el contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación de la presente Convocatoria Pública, tendrá un periodo de ejecución,

de diez días calendario, previa expedición del Registro Presupuestal la aprobación de Garantía Única, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

**11.** **Lugar de Ejecución**: en la ciudad de Cartago carrera 9  12-141 Centro de Tecnologías Agroindustriales, Cartago Valle del Cauca, de 8:00 a.m. a 10:30 a.m. y de 2:00 pm a 4:00 p.m. y en los lugares que disponga el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades del Centro.

**12.** **Valor del contrato:** Tres millones Quinientos setenta y tres mil quinientos cuarenta pesos ($**3,573,540**) Incluido el IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5520 expedido el 05 de agosto del 2020, Incluido el IVA; como presupuesto para la presente contratación.

Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica.

La aceptación de la oferta será por el total del presupuesto oficial, que se pagará conforme a los precios unitarios ofertados.

**13.** **Forma de Pago:** el SENA pagara al contratista mediante la presentación de la correspondiente factura y previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo a la disposición de PAC.

**14.** **Cobertura de garantías que deben ser amparadas por el contratista:** el contratista se obliga a constituir a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.  Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los bienes suministrado:** en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

15. **Acuerdo Marco de Precios:** para los bienes y servicios aquí descritos, luego de contratar en la página de la agencia de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se verifico que, aunque existe Acuerdo Marco de Precios sobre los bienes objeto que se pretende a contratar, el mismo no tiene cobertura para Municipio de Cartago, por lo anterior la entidad no se adhiere al Acuerdo de Marcos de Precios.

**En cumplimiento de la Circular Sena No. 01-3-2020-000033, del 24 de febrero de 2020, mediante formato Excel dispuesto por Colombia Compra Eficiente, se hizo la solicitud de inclusión de materiales objeto del presente proceso; pasados los 5 días hábiles de ley para obtener respuesta de los almacenes adscritos a la TVEC, se obtuvieron respuestas negativas, sin que se obtuviera oferta alguna para realizar el proceso por dicho sistema. En consecuencia, procede la compra por el procedimiento de la mínima cuantía, en el Secop II.**

16. **Supervisión**: el SENA designará el supervisor del contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato y deberá actuar teniendo de presente la Resolución 202 de 2014 expedida por la Dirección General.

17. **Multas: e**n virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

18. **Cláusula Penal Pecuniaria:** si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el Setenta por ciento (70%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice se impongan las multas a que haya lugar.

19. **Cláusulas Excepcionales:** en caso de ser necesario por razones del bien contratado, se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

**20. Caducidades Especiales:**

El SENA igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993

Por lo anterior expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo para satisfacer la necesidad determinada, bajo el sistema de precio unitario y a monto agotable.

Esta justificación y análisis de conveniencia y oportunidad se elaboró teniendo como base la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Cartago a los, 12 días del mes de agosto de 2020.



Firmado digitalmente por Gerardo Augusto Castro Muñoz
Fecha: 2020.08.12 16:46:24 -05'00'

**Gerardo Augusto Castro Muñoz**
Subdirector de Centro

Proyectó: Germán Mauricio Bermúdez Arboleda – Gestión Contractual

Revisó: Landa Zuri Hinestroza Cataño –Gestión Jurídica